

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0027-2020/SBN

San Isidro, 12 de mayo de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 00044-2020/SBN de fecha 11 de mayo de 2020 del Superintendente Nacional de Bienes Estatales; el Correo Electrónico de fecha 11 de mayo de 2020 de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-Vivienda y el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446 y la Ley N° 30039, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Resolución N° 0026-2020/SBN de fecha 04 de mayo de 2020, se ha implementado, a partir del 11 de mayo de 2020, el Servicio de Atención Virtual de

Administrados denominado "Reúnete Virtual"; asimismo, se aprobó la Guía correspondiente, cuyo acceso es a través del portal institucional: www.sbn.gob.pe así como por el correo institucional reunetevirtual@sbn.gob.pe, lo que permitirá que los administrados efectúen sus requerimientos de citas y sean atendidos mediante el uso de canales digitales con la finalidad de garantizar la inmediatez de la administración pública y la continuidad de la gestión institucional;

Que, amerita realizar el reconocimiento a los/las servidores/as que con su desempeño laboral contribuyen a una eficiente gestión de la entidad en la implementación del Servicio de Atención Virtual de Administrados denominado "Reúnete Virtual", resaltando los valores de compromiso y profesionalismo a que se refiere el artículo 5 del REGL-001-2018-SBN/GG "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones N°s. 021 y 091-2019/SBN-GG;

Que, asimismo, en el artículo 14 del citado Reglamento, se dispone que los reconocimientos o felicitaciones escritas son otorgadas por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria, relacionadas directamente con las funciones de las/los servidoras/es o con las actividades institucionales; asimismo, señala que tales reconocimientos serán incluidos en el legajo de el/la servidor/ra;

Que, a través del documento del VISTO, el Superintendente Nacional de Bienes Estatales, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la resolución de reconocimiento a los colaboradores que hayan participado en la idea, diseño y ejecución del Servicio de Atención Virtual de Administrados denominado "Reúnete Virtual";

Que, siendo así, se considera por conveniente realizar el reconocimiento por el esfuerzo, la responsabilidad, la dedicación y el compromiso de los servidores y servidoras de las diferentes unidades de organización de la entidad, el mismo que debe quedar formalizado mediante acto administrativo;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad al "Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante de la Resolución N° 153-2018/SBN-GG de fecha 20 de diciembre de 2018, modificado por las Resoluciones N°s. 021 y 091-2019/SBN-GG y a la atribución conferida por el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar reconocimiento por su sentido de cooperación y trabajo en equipo en la implementación del Servicio de Atención Virtual de Administrados denominado "Reúnete Virtual", que permitirá que los administrativos efectúen sus requerimientos de citas y sean atendidos mediante el uso de canales digitales con la

finalidad de garantizar la inmediatez de la administración pública y la continuidad de la gestión institucional, a los/las servidores/as que se mencionan a continuación:

Carlos Alberto Yalta Sotelo	GERENCIA GENERAL
Terezinna de María Fernández Villena	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
Frank Fleming Villano	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
Angélica Yessenia Ortiz Merel Yordan Esgardo Gómez Córdova Alex Vicente García Luyo David Renzo Tejada Aquino	ÁMBITO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Jorge Antonio Alfaro Conde	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Artículo 2.- Disponer que el Sistema Administrativo de Personal anexe una copia de la presente resolución al legajo personal de los servidores mencionados en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores citados en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Visado por:

OAJ

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales